



AUTORIDADES

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministra de Ambiente

Dr. Daniela Vilar

Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular

Jackie Flores

Director Provincial de RSU

Lic. Lautaro Tombesi

Equipo de Trabajo:

CONTENIDO

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Micaela Cazenave | Coord. Área Grandes Generadores | MAmb
Ing. Ramiro Vilariño | Director de Gestión de RSU | MAmb

Secretaría de Grandes Generadores| FACCYR

Lic. Analía López

Téc. Lis Ríos

Micaela Marino

Xoana Valiente

ÍNDICE

REPASO

1. **Guía 1:** Introducción a una política de servicio a grandes generadores
1. **Guía 2:** Búsqueda, mapeo y caracterización de grandes generadores
1. **Guía 3:** Armado y presentación de carpeta institucional
2. **Guía 4:** Cálculo y elaboración del presupuesto

2. MÓDULO 5: ACUERDO CON GRANDE SGENERADORES

2. - ¿Qué parte del circuito veremos hoy?
3. - ¿Qué es un acuerdo?
3. - ¿Cuáles son las ventajas de contar con un contrato de locación de servicio con el gran generador?
4. - ¿Cómo es la estructura de un contrato de locación de servicio?
4. - Encabezado
5. - ¿Qué información no puede faltar en el encabezado?
6. - Cláusulas que no pueden faltar en el contrato
7. - Firma de los contratos
7. - Algunas consideraciones respecto a la firma de contratos

8. Actividad

8. Casos frecuentes, dudas y otros

8. - ¿Qué debe tener un contrato para ser válido ante el Ministerio de Ambiente?
9. - Firmado el contrato, ¿Tengo que presentarlo ante el Ministerio?
9. - ¿Puedo firmar un contrato con un gran generador si aún no terminó mi trámite de habilitación como Destino Sustentable?
10. - ¿Puedo firmar un contrato con un gran generador si aún no tiene su plan de gestión presentado ante el Ministerio?
10. - Se realizó la firma de un contrato pero el gran generador interrumpió la prestación del servicio ¿Cómo procedo?

11. Bibliografía

12. Anexo - Modelo de contrato con gran generador

REPASO

Guía 1: Introducción a una política de servicio a grandes generadores

Se considera grandes generadores a los establecimientos que generan más de mil (1.000) kilogramos de residuos totales al mes, esto incluye tanto los materiales reciclables como la fracción resto. Están regulados por Ley N°14.273 que se complementa con las siguientes resoluciones: OPDS N°317/20; Res. N°331/13; Res.N°190/24; Res. OPDS N°139/13 y Res. OPDS N°85/14.

Link de acceso: <https://acortar.link/BnwgZ9>.

Guía 2: Búsqueda, mapeo y caracterización de grandes generadores

Para encontrar a los grandes generadores podemos utilizar distintas herramientas como buscadores de internet, asistentes virtuales de inteligencia artificial, búsqueda territorial, contacto con Cámaras u otras asociaciones, entre otras. Esta información relevada se vuelca en una base de datos de grandes generadores.

Link de acceso: <https://acortar.link/zhKqW7>.

Guía 3: Armado y presentación de carpeta institucional

Con la información de contacto de los grandes generadores se realiza una presentación de los servicios ofrecidos a través del envío de la carpeta institucional. Ésta contiene la información relevante que nos interesa compartir y tiene una estética diseñada como identidad de la cooperativa que incluye un logotipo, colores y tipografía específica.

Link de acceso: <https://acortar.link/9ahfvP>.

Guía 4: Cálculo y elaboración del presupuesto

La confección del presupuesto permite asegurarnos de que los costos operativos y gastos de prestación del servicio que tiene la cooperativa sean cubiertos así como también calcular y asegurar la ganancia esperada. El presupuesto incluye una descripción de las características del servicio y los datos y características del cliente.

Link de acceso: <https://acortar.link/sEqOgG>.

MÓDULO 5: ACUERDOS CON GRANDES GENERADORES

¿Qué parte del circuito veremos hoy?

Las tareas de los Destinos Sustentables relacionadas a los grandes generadores consisten principalmente en desarrollar un relevamiento de potenciales clientes, la presentación y propuesta del servicio y la posterior firma del contrato de servicio y entrega de certificados de tratamiento (**Figura 1**). Éstas tareas pueden darse en paralelo o previo a la presentación del plan de gestión por el gran generador. En este módulo veremos qué es y cuáles son las diferentes partes de un contrato de servicio entre Destino Sustentable y gran generador de manera de contar con un acuerdo que permita brindar el servicio protegiendo a ambos. Finalmente, en el siguiente módulo continuaremos con la emisión de certificados a grandes generadores.



Figura 1. Resumen de las tareas de los Destinos Sustentables para el desarrollo de una política de trabajo con grandes generadores.

¿Qué es un acuerdo?

Es una decisión tomada entre dos o más partes que permite formalizar la relación de trabajo con deberes y obligaciones de cada uno, es decir, del gran generador y la cooperativa. En este caso el tipo de acuerdo a firmar es un “Contrato de locación de servicio”.

¿Cuáles son las ventajas de contar con un contrato de locación de servicio con el gran generador?

Enmarcar el trabajo con un gran generador en un contrato tiene tanto ventajas como desventajas respecto de un “acuerdo de palabra”, éstas las podemos observar en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Comparación de diferentes tipos de acuerdo con grandes generadores.

| Tipo de acuerdo | Ventajas | Desventajas |
|----------------------|---|--|
| Acuerdo de palabra | Si no cumplimos con un día de retiro, no tendremos ninguna penalidad | El gran generador podría negarse a entregar material y/o pagar y no tendríamos ninguna herramienta legal para reclamar |
| Contrato de servicio | <ul style="list-style-type: none">Obligaciones de ambas partesEsquema de retiro definidoEsquema de pagos y actualizaciones definido | Si no negociamos bien los términos, a veces pueden resultar desfavorables en una primera instancia |

Texto de la norma disponible en
<https://normas.gba.gob.ar/documentos/xAmDE7HR.pdf>

¿Cómo es la estructura de un contrato de locación de servicio?

La estructura de un contrato de locación de servicio está formada principalmente por las siguientes partes:

1. Encabezado: En este apartado se incluyen los datos de las partes firmantes (nombre del apoderado, nombre del representante de la cooperativa, direcciones, DNI, entre otros);

2. Considerando: Es el encuadre legal que se le da al contrato (Por ejemplo la ley de presupuestos mínimos nacional, la ley provincial, las resoluciones de grandes generadores, etc.);

3. Cláusulas: En este apartado se incluye el objeto del contrato, es decir, las obligaciones de las partes, también el plazo de vigencia del contrato, el precio del servicio, etc.;

4. Anexos: Informativos y ampliatorios de las cláusulas; aquí podemos incluir los presupuestos; y

5. Adendas: Actualiza/Amplía un contrato cuando por ejemplo se cambia la frecuencia o se agregan nuevas sucursales, etc.

Un modelo de este tipo de contrato entre un destino sustentable y un gran generador se puede encontrar en el **Anexo I.**

Encabezado

Es importante tener algunas consideraciones en cuenta para conocer a quien tenemos enfrente, por ejemplo, ¿Qué tipo de persona es? Puede ser una persona física o persona jurídica. Si es persona jurídica (Una empresa, supermercado, barrio cerrado, una Sociedad Anónima -S.A.-, una Sociedad de Responsabilidad Limitada -S.R.L.-) debemos ver quién firma en representación y que tenga facultad para hacerlo.

Los representantes legales son quienes tienen la facultad de

actuar en nombre de la persona jurídica. Éstos pueden ser:

Representante legal orgánico: Presidente, gerente o director (varía el nombre según el tipo de persona jurídica). Para demostrarlo tienen que tener un acta de designación de cargos y que el cargo esté vigente según lo indique el estatuto; o

Apoderado: Son personas que sin la necesidad de ocupar un cargo tienen un poder otorgado por escribano.

¿Qué información no puede faltar en el encabezado?

Fecha y ciudad en la que ocurre la firma;

Información de las partes firmantes:

- Las partes siempre son, en este tipo de contratos, la cooperativa y el gran generador. Los representantes no son parte, simplemente las representan. Eso debe quedar claro en el encabezado (ej. la redacción debe ser "la cooperativa de trabajo XXX representada en este acto por la Sr/Sra. Presidente/a XXX");
- Es importante incluir el CUIT de las partes y el DNI de los representantes;
- Se debe poner la razón social de la cooperativa (Ej. "Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada", no solamente "Mundo Reciclado"); y

Domicilios:

- Hay que tener en cuenta que existen distintos tipos de domicilio. En el encabezado es importante aclarar a cuál se está haciendo referencia. (Ej. "La cooperativa de trabajo XXX, CUIT XXX, representada en este acto por la Sra. Presidenta XXX, DNI XXX, constituyendo domicilio legal/ especial convencional en XXX");

- En este tipo de contratos son relevantes dos tipos de domicilios:
 - **Domicilio legal:** en el caso de las cooperativas, es la sede social (no es lo mismo que una unidad productiva; si hay dudas, es mejor revisar los libros legales);
 - **Domicilio especial convencional:** es el domicilio que acuerdan las partes de un contrato para que surta los mismo efectos que el domicilio legal para ese contrato específico;
 - El domicilio enunciado en el encabezado es a donde se van a dirigir las notificaciones de la otra parte y fija la jurisdicción en caso de surja un conflicto en la relación contractual, entre otros efectos;
 - También puede incluirse en el encabezado un domicilio electrónico (un mail).

Cláusulas que no pueden faltar en el contrato

Objeto: Qué trabajos comprenderá el servicio. Aquí es importante determinar cuales son las tareas que incluirá el servicio brindado. Por ejemplo si la cooperativa va a realizar la recolección de los residuos en un punto fijo o varios puntos o si recibirá el material en planta para el tratamiento y certificación, también incluir la dirección/es donde se retirará el material (esto también puede agregarse en un Anexo del contrato si son varias sucursales);

Detalles del servicio: Aquí debemos dejar plasmada una descripción del servicio. Por ejemplo, ¿Qué tipo de reciclables retirará la cooperativa? ¿Cuáles son los "no reciclables" y por lo tanto la cooperativa no va a retirarlos?;

Precio: Aquí podemos definir los términos de pago, recargo por demora en pagos, y la actualización del precio;

Plazo: Aquí determinamos la duración del contrato y método de actualización;

Obligaciones de la cooperativa

Obligaciones de la empresa

Firma de (al menos) dos copias. Una le queda a la cooperativa y otra al gran generador.

Firma de los contratos

Una vez confeccionado el contrato de locación de servicio, llega el momento de que las partes lo firmen para que tenga validez. Aquí dejamos unas consideraciones a tener en cuenta para este momento:

Foto/firma: no se recomienda utilizar una foto de la firma, es muy discutible legalmente (a esta comúnmente le suelen decir "firma digital" pero técnicamente no lo es);

Firma digital: Se usa para firmar pdf donde se encripta una firma al documento (es algo nuevo que no tiene aún una implementación masiva);

Firma ológrafa: es la firma de puño y letra de las personas, en cuanto a accesibilidad y validez es una buena opción;

Firma ológrafa certificada: Mejor a la anterior porque tiene la intervención de una autoridad que da fe de que la firma ológrafa es válida. Es importante evaluar costos y beneficios. Puede ser certificada por una entidad bancaria o por un escribano.

Algunas consideraciones respecto a la firma de contratos

- Los contratos deben imprimirse doble faz;
- Lo correcto es que los representantes de ambas partes pongan sus iniciales o firmen al margen de todas las carillas y

al final de la última carilla firmen y aclaren nombre, apellido y en calidad de qué firman (presidente, apoderado, etc.);

- Es importante revisar que las personas que firman tengan competencia para firmar (ej. en el caso de las cooperativas, el representante legal es el presidente y por lo tanto debería ser quien firme; otras personas pueden firmar solamente si son apoderadas de la cooperativa).

Actividad

1. Buscar en la carpeta propia de la cooperativa el “**Modelo de Contrato de locación de servicio GG**” y adaptarlo para ser usado por nuestra cooperativa.

2. En el caso de que la cooperativa ya se encuentre trabajando con algún gran generador pero no haya firmado ningún contrato, hacer un modelo para proponérselo al gran generador.

Casos frecuentes, dudas y otros

¿Qué debe tener un contrato para ser válido ante el Ministerio de Ambiente?

El Ministerio de Ambiente posee modelos de contrato para las distintas resoluciones, éstos al ser “modelos” pueden editarse conforme las preferencias del gran generador y el Destino Sustentable. Sin embargo, siempre deben contar con la siguiente información para ser válidos:

- 1.** Fecha de firma del contrato;
- 2.** Datos del gran generador y datos del Destino Sustentable (Razón social, dirección, CUIT, nombre completo y DNI del representante que firma por cada uno);
- 3.** Dirección/es, completa/s del/los establecimiento/s alcanzados por el contrato;

4. Vigencia o duración del contrato.

En todos los casos además de presentarse el contrato debe adjuntarse copia del DNI de los firmantes y documentación que acredite poder suficiente (ej. acta de asamblea del Destino Sustentable de donde se desprendan las autoridades, poder, etc.). Además, la documentación debe ser legible.

Firmado el contrato, ¿Tengo que presentarlo ante el Ministerio?

No es necesario que el Destino Sustentable presente el contrato ante el Ministerio el que se encuentra obligado a presentarlo, en el marco de su plan de gestión de residuos, es el gran generador. Lo ideal es que se incluya el contrato y los certificados de trabajo del Destino Sustentable desde la presentación inicial del plan de gestión. Sin embargo, muchos grandes generadores primero realizan la presentación y luego la contratación del servicio. En estos casos, la presentación se debe realizar en formato PDF por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) con copia al correo del Área (grandesgeneradoresrsu@ambiente.gob.gba.ar) haciendo referencia al expediente correspondiente.

¿Puedo firmar un contrato con un gran generador si aún no terminó mi trámite de habilitación como Destino Sustentable?

Se puede realizar la firma y presentación del contrato ante el Ministerio, sin embargo, no se aprobará el plan de gestión de residuos del gran generador hasta que el Destino Sustentable se encuentre habilitado para el tratamiento de los materiales reciclables. Cabe destacar que hasta que no esté finalizado el trámite del Destino Sustentable con su alta correspondiente tampoco podrá emitir certificados.

¿Puedo firmar un contrato con un gran generador si aún no tiene su plan de gestión presentado ante el Ministerio?

Se puede realizar la firma del contrato de trabajo si el gran generador aún no ha realizado la presentación del plan. Es responsabilidad del gran generador adecuarse a la normativa posteriormente.

Se realizó la firma de un contrato pero el gran generador interrumpió la prestación del servicio, ¿Cómo procedo?

En caso de que el contrato se encuentre en vigencia y se produzcan irregularidades o incumplimientos del gran generador el Destino Sustentable podrá informar al Área de Grandes Generadores del Ministerio de Ambiente a través del correo electrónico grandesgeneradoresrsu@ambiente.gob.gba.ar. Sin embargo, si el contrato de trabajo ha finalizado puede ocurrir que el gran generador haya realizado o vaya a realizar un cambio de Destino Sustentable. Cabe destacar que, mientras este nuevo Destino Sustentable o tratador se encuentre habilitado ante el Ministerio y a una distancia coherente (no más de 30 km del gran generador), el gran generador podrá seleccionar el tratador de su preferencia.

Le envié el modelo al gran generador pero no está de acuerdo con algunas cláusulas.

Puede suceder que el gran generador nos pregunte o nos remarque algunos ítems del convenio con los que no está de acuerdo o que quisiera agregar o sacar. La idea del acuerdo es poder lograr un consenso entre ambas partes de manera de poder llevar un servicio ordenado y garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cada uno. Lo recomendable es evaluar e intentar consensuar esos planteos. Aquí podemos pedir ayuda al área legal de nuestras cooperativas o federación.

Bibliografía

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 2023. Resolución N°331/23 de Grandes Generadores Plan de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos de la Administración Pública (GIRA). La Plata, 18 de Agosto de 2023. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0zydQmuX.pdf>.

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 2024. Resolución N°190/24 de Grandes Generadores de Clubes de Campo y Barrios Cerrados. La Plata, 2 de Julio de 2024. Link de acceso: https://www.ecofield.net/Legales/BsAs/res190-24_MA_BA.htm.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2013. Resolución N°139/13 de Grandes Generadores de Establecimientos Industriales. La Plata, 9 de Diciembre de 2013. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xa9ngGT4.html>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2014. Resolución N°85/14 de Grandes Generadores de Unidades Turísticas Fiscales (Balnearios). La Plata, 28 de Noviembre de 2014. Link de acceso: <https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n%2085-14.pdf>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2020. Resolución N°317/20 de Grandes Generadores. La Plata, 7 de Noviembre de 2020. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xAmDE7HR.pdf>

Anexo - Modelo de contrato con gran generador

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de xxxxxxxxxxxx a los xx días del mes de xxxxxxxxxxxx del año xxx , entre xxxxxx (**GRAN GENERADOR**), C.U.I.T xxxxxxxxxxxx representada en este acto por el Sr./Sra. xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxx, en su carácter de xxxxxxxxx (**apoderado, representante legal, etc**), constituyendo domicilio xxxxxxxxxxxx (**tipo de domicilio**) en la calle xxxxxxxxxxxx, Ciudad de xxxxxxxxxxxx, en el Partido de xxxxxxxxxxxx, Provincia de xxxxxxxxxxxx y domicilio electrónico en xxxxxxxx en adelante denominado “xxxxxxxxxxxx” (**EL BARRIO, EL SUPERMERCADO, LA EMPRESA, ETC.**) por una parte; y por la otra la xxxxxxxxxxxx (**COOPERATIVA**), CUIT xxxxxxxxxxxx, representada en este acto por el Sr./Sra. xxxxxxxxxxxx, con D.N.I xxxxxxxxxxxx, en su carácter de xxxxxxxxxxxx (**presidente o apoderado**) constituyendo domicilio xxxxxxxxxxxx (**tipo de domicilio**) en la calle xxxxxxxxxxxx, Ciudad de xxxxxxxxxxxx, Partido de xxxxxxxxxxxx, Provincia de xxxxxxxxxxxx y domicilio electrónico en xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado “**LA COOPERATIVA**”, conjuntamente “**LAS PARTES**”, y considerando:

- a)** Que la Constitución Nacional en su artículo 41º establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”
- b)** Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la Provincia deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y

no renovables del territorio provincial, así como promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;
solo incluir si el convenio se firma en PBA

- c) Que la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, establece entre sus principios y conceptos básicos la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados;
- d) Que en el artículo 11 de la ley mencionada se clasifica a los generadores en individuales y especiales, en función de la calidad y cantidad de residuos, y de las condiciones en que son generados, autorizando a cada jurisdicción a establecer por normas complementarias los parámetros para su determinación;
- e) Que conforme lo establecido en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592, constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación en la disposición inicial de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación de residuos de acuerdo a las metas establecidas por la misma;
solo incluir si el convenio se firma en PBA
- f) Que en el artículo 3º inciso 4 de la citada ley se contempla la incorporación del principio de “Responsabilidad del Causante”, por el cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes; Que toda política de minimización de la disposición final de los residuos debe contar con el expreso compromiso de los generadores, en especial aquellos que por su actividad y volumen producen la mayor cantidad; solo incluir si el convenio se firma en PBA
- g) Que en otro orden de ideas la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592 establece

como principio básico el aprovechamiento económico de los residuos, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad como objetivo relevante, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura; **solo incluir si el convenio se firma en PBA**

h) Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial, siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y para implementar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos en **xxxxxxxxxx (provincia o localidad en la que la cooperativa desarrolle su actividad)**, permitiendo la recuperación de materiales reciclables y reutilizables en concordancia con los principios establecidos en la Ley de presupuestos mínimos de residuos sólidos urbanos N° 25.916 y **xxxxxxxxxx (mencionar normativa provincial)**

i) Que en este sentido, la resolución OPDS 317/20 extiende esa responsabilidad a todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y a los grandes generadores de residuos considerados especiales a quienes en función de su actividad, o volumen de producción deben asumir una gestión diferenciada, procurando un control más eficaz y facilitando la valorización y reciclado de los mismos;

j) Que como establece tanto el artículo 2 de dicha resolución y el art. 3 de la ley provincial 14.273 se entiende por Generadores Especiales a los supermercados, los hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los establecimientos en los que se brindan los servicios de alojamiento u hospedaje, comercios, empresas de servicios, centros de distribución, universidades públicas y/o privadas, toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, y las dependencias de la administración pública, que generen más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes.

Solo para clubes de campo y barrios cerrados de PBA

k) Que a su vez la Resolución OPDS N° 190/24 establece que los emprendimientos urbanísticos denominados Clubes de Campo y Barrios Cerrados (regulados por el Decreto-ley N° 8.912/77 y los Decretos N° 9.404/86 y N° 27/98), instalados en la Provincia de Buenos Aires, deben implementar un Plan de Gestión diferenciada de los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo hacerse cargo de su separación en origen y transporte de la fracción reciclable para su tratamiento.

l) Que, además, requiere a los Clubes de Campo y Barrios Cerrados, en el marco del Plan de Gestión presentado por ellos, el envío de constancias emitidas por los recuperadores urbanos y/o los centros de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, para documentar la gestión realizada y la evaluación del cumplimiento del Plan de Gestión, debiendo acreditar el envío de la fracción reciclable a un destino sustentable.

solo industrias del AMBA

Solo industrias del AMBA

m) Que asimismo, la Resolución OPDS N° 139/13 establece que las industrias, instaladas en el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) deben implementar un Plan de Gestión diferenciada de los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo hacerse cargo de su separación en origen y transporte de la fracción reciclable para su tratamiento.

Por ello; LAS PARTES acuerdan firmar el presente contrato (en adelante el "CONTRATO") que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONTRATO tiene por objeto la prestación por parte de LA COOPERATIVA del servicio de recolección de residuos urbanos secos para grandes generadores a favor de **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** (en adelante el "SERVICIO").

CLÁUSULA SEGUNDA: El SERVICIO, comprenderá las siguientes prestaciones: **SIEMPRE REVISAR QUE TIPO DE SERVICIO SE OFRECE A CADA GRAN GENERADOR YA QUE PUEDE INCLUIR TODAS LAS ETAPAS O SOLO ALGUNAS DE ELLAS.**

- a)** La recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el **punto verde de xxxxxxxxxxxx (domicilio del GRAN GENERADOR)**;
- b)** El transporte de los residuos hasta el Centro de Recupero de Residuos para el tratamiento físico de residuos sólidos urbanos valorizables;
- c)** El tratamiento y acondicionamiento de los RSU en el centro mencionado; y
- d)** La emisión, por parte de LA COOPERATIVA, del Certificado de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de Destino Sustentable (**VERIFICAR SI ES POSIBLE EMITIRLES EL CERTIFICADO**).

CLÁUSULA TERCERA: La prestación del Servicio incluirá los componentes secos de los RSU, incluyendo, pero no limitándose a, los: **(REVISAR SIEMPRE EL LISTADO QUE PUEDE VARIAR SEGÚN EL GRAN GENERADOR)**

- a.** Envases, frascos y botellas de vidrio;
- b.** Bolsas y films plásticos;
- c.** Envases tetrabricks;
- d.** Latas de aluminio y conservas;
- e.** Botellas plásticas;
- f.** Envases plásticos;
- g.** Plásticos duros;
- h.** Metales; y
- i.** Papeles, cartones, diarios, revistas.

La disposición final y/o comercialización de los componentes enumerados, una vez realizado el tratamiento y

acondicionamiento mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedará a exclusivo cargo y/o beneficio de LA COOPERATIVA.

Quedan excluidos de este servicio, los residuos que se detallan a continuación:

- a.** Fracción húmeda de los residuos domiciliarios;
- b.** Residuos patológicos, peligrosos, tóxicos, radioactivos, contaminantes, contaminados o con restos de hidrocarburos;
- c.** Residuos voluminosos (maderas, poliestireno expandido, restos de obras y demoliciones, entre otros); y
- d.** Residuos orgánicos (animales muertos, restos de podas y pasto, árboles caídos, entre otros).

En caso de que dentro de los residuos a retirar, se visualicen componentes expresamente excluidos, los mismos no serán recolectados y/o transportados por LA COOPERATIVA, siendo responsabilidad de **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** la disposición final de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: LA COOPERATIVA y **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del SERVICIO, debiendo en todos los casos establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas requeridas cuando mediaren condiciones adversas, de forma que no se alteren la regularidad y la continuidad de la prestación del SERVICIO.

CLÁUSULA QUINTA: Ninguna cláusula del presente Acuerdo podrá interpretarse en el sentido de que entre **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** y LA COOPERATIVA existe una relación de empleador – empleado o mandante – mandatario. Ninguna de LAS PARTES tendrá el derecho o la potestad de celebrar actos jurídicos en representación de la otra, salvo que la otra PARTE haya otorgado poder expreso ante escribano público en su favor para que la represente, conforme lo permitan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

CLÁUSULA SEXTA. LA COOPERATIVA enviará la correspondiente factura al domicilio electrónico **xxxx** declarado por **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** abonará la suma convenida dentro de los **xxxxxxxxxx (PLAZO)** de recibida la factura mencionada en CLÁUSULA SEXTA. El monto será detallado en el ANEXO I y podrá ser modificado por ANEXOS posteriores.

El valor del servicio se actualizará de manera automática y trimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC Argentina). Sin perjuicio de lo cual, en caso de ocurrir la renovación automática del presente contrato, las partes se comprometen de buena fe a reevaluar el monto pactado en concepto de pago del SERVICIO y su mecanismo de actualización, en reconocimiento de la inestabilidad económica que atraviesa el país y la necesidad de cooperar en el establecimiento de estrategias metodológicas que permitan la continuidad de la relación negocial. **(es una sugerencia, los términos pueden ser modificados)**

LAS PARTES acuerdan que vencido dicho plazo, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni de interpellación alguna, devengando la suma adeudada por **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)**, en concepto de interés moratorio, un 3% diario sobre el monto facturado, que se verán reflejados en la factura del próximo mes. **(es una sugerencia, los términos pueden ser modificados)**

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que el pago del precio deberá efectuarse por vía de transferencia bancaria en la cuenta que LA COOPERATIVA oportunamente indique por escrito a **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** a tales efectos.

CLÁUSULA NOVENA: Son obligaciones de la COOPERATIVA:

a) Afrontar todo gasto que demande la operación de la

recolección y de la planta de separación y clasificación;

- b)** Dotar a los asociados involucrados, tanto de la planta como los recuperadores, de la indumentaria identificativa y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de sus tareas, así como los elementos de protección personal correspondientes;
- c)** Poseer y mantener vigentes los seguros de responsabilidad civil que cubran daños a terceros y/o instalaciones provocadas por sus asociados, a las instalaciones y/o personal de xxxxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR), durante toda la vigencia del CONTRATO y sus renovaciones automáticas;
- d)** Determinar la metodología de recolección definiendo días y horarios de dicha tarea, presentar a xxxxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR) dicho plan y comunicar cualquier modificación sobre el mismo; y
- e)** Realizar la recolección en los horarios establecidos en el plan, evitando la caída de residuos en su recorrido y asegurando su operación en buenas condiciones de higiene y seguridad.

CLÁUSULA DÉCIMA: Son obligaciones de **xxxxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR):**

- a)** Promover la correcta separación en origen de los componentes secos de los RSU objeto del presente CONTRATO;
- b)** Estar debidamente inscripto como gran generador según lo determina el organismo provincial competente y su normativa para posibilitar la emisión del certificado de Destino Sustentable por parte de LA COOPERATIVA;
- c)** Garantizar la entrega del material recicitable solamente y de manera exclusiva para LA COOPERATIVA comprometiéndose a no ceder el material a terceros ajenos a esta;

- d)** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el presente contrato relativas al pago del SERVICIO; y
- e)** Colaborar con LA COOPERATIVA en todo lo que ésta razonablemente requiera para la normal prestación del SERVICIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA COOPERATIVA mantendrá indemne a **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)** ante cualquier reclamo de índole laboral, ya sea, judicial o extrajudicial, que algún asociado, empleado y/o contratado de LA COOPERATIVA promueva en forma directa o indirecta contra **xxxxxxxxxx (GRAN GENERADOR)**, aún en el caso que sea demandada único o codemandado junto con LA COOPERATIVA, citado en garantía u obligado solidario. **(es una sugerencia, los términos pueden ser modificados)**

Esta cláusula mantendrá plena vigencia inclusive con posterioridad a la expiración del plazo del presente Contrato y/o rescisión y/o resolución del mismo, cualquiera fuera la causa y con independencia de quien lo rescinda, por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que reconozca como causa o se haya originado por relaciones existentes durante su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de **xxxxxxxxxx (PLAZO)** a partir de la firma del mismo, el cual se renovará de forma automática por igual plazo a su vencimiento y bajo las mismas condiciones, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de LAS PARTES. Cualquier modificación y/o alteración de alguna de las CLÁUSULAS del presente acuerdo será realizada de común acuerdo de LAS PARTES a través de adendas al presente sin necesidad de suscribir nuevos convenios.

LAS PARTES acuerdan notificar de manera fehaciente y recíproca la voluntad de extender o no el plazo del presente con anticipación mínima de 30 días previo el vencimiento indicado ut supra.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa alguna el presente CCONTRATO, debiendo en tal supuesto notificar su decisión a la otra parte de forma fehaciente y con una antelación de 30 días corridos. La rescisión anticipada no dará lugar a reclamo o indemnización alguna a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Toda controversia que se suscite con motivo del presente CONTRATO, será resuelta por los Tribunales Ordinarios con competencia en lo **xxxxxxxxxxxx (FUERO) dexxxxxxxxxx (JURISDICCIÓN MÁS CERCANA O CAPITAL FEDERAL)**, renunciando las partes a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Las partes establecen que se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se practiquen en los domicilios indicados por las PARTES en el encabezado del presente contrato.

En caso de modificación de los domicilios constituidos, las partes se comprometen a notificar a la otra en el plazo de **cinco (5)** días hábiles de ocurrida la mencionada modificación. Hasta tanto no se efectúe la notificación, se considerarán válidos los domicilios mencionados en el encabezado.

De conformidad se suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

| Local | Dirección | Partido |
|-------|-----------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo I - Listado de sucursales de la firma

Este anexo se incluirá en caso de que el servicio se preste a varios establecimientos de la misma firma con distintas direcciones. Es esencial contar con este detalle para que el Ministerio de Ambiente pueda acreditar el trabajo del gran generador con el Destino Sustentable. Un modelo de tabla puede ser el siguiente:

**Generados Especial de
Residuos Sólidos Urbano**

Firma:

En calidad de

Aclaración:

DNI:

Destino Sustentable

Firma:

En calidad de

Aclaración:

DNI:

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**